

Sesión: 26

Fecha: 02-06-2020 Hora: 14:45

Proyecto de Resolución Nº 1100

Materia:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República considere reformular los requisitos y asignación al del Premio Nacional del Deporte y fije la instauración de una nueva categoría anexa denominada premio a la Actuación Deportiva Relevante del Año.

Votación Sala

Estado:

Sesión: Fecha:

A Favor:

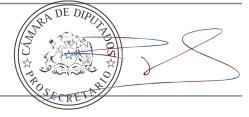
En Contra:

Abstención:

Inhabilitados:

Autores:

1 Sebastián Keitel Bianchi



Adherentes:

.



Proyecto de Resolución

Solicitar a S.E. el Presidente de la República considere reformular los requisitos y asignación al del Premio Nacional del Deporte y fije la instauración de una nueva categoría anexa denominada premio a la Actuación Deportiva Relevante del Año

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Premio Nacional del Deporte de Chile es un galardón que otorga anualmente el Estado de Chile al deportista o equipo de deportistas chilenos, que en el año calendario anterior, se haya distinguido por sus resultados competitivos o por su trayectoria destacada y ejemplar para la juventud del país. Solo se premiará a un





deportista o al equipo de una disciplina deportiva.

El premio será discernido por una comisión integrada por el Ministro(a) del Deporte, un Diputado(a); un Senador(a); el Director(a) Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, y el presidente(a) del Círculo de Periodistas Deportivos de Chile. Los parlamentarios serán designados por el Senado y por la Cámara de Diputados, respectivamente, por acuerdo de sus miembros y durarán en sus cargos dos años.

Para los efectos de discernir el Premio, la Comisión convocará públicamente a las organizaciones más representativas del deporte nacional, con 90 días de anticipación a la fecha de entrega del Premio, para que presenten las postulaciones de los deportistas que consideren meritorios para ser distinguidos. Las organizaciones mencionadas serán determinadas en el Reglamento correspondiente de la presente Ley¹.

2° Que, la primera entrega de este fue realizada en el año 2002 a la selección de Fútbol sub-23 y la última fue otorgada al nadador paralímpico Alberto Abarza en lo concerniente al año 2018 por obtener el primer lugar del ranking mundial en los 50 metros libres y 100 metros espalda en Sao Paulo Brasil, también obtuvo el

¹ Premio Nacional del Deporte. https://web.archive.org/web/20130726001643/http://www.ind.cl/alto-rendimiento/premio-nacional-del-deporte/Paginas/Premio-Nacional-del-Deporte.aspx



Bancada Evópoli ICINA
Diputado Sebastián Keitet Valparaíso, mayo de 2020
26-05-2020
18:09

número uno del mundo en 200 metros libre y 100 metros espalda en Berlín Alemania.²

3° Que, el premio correspondiente a la concesión del Premio Nacional del Deporte, conforme su reglamento lo menciona consiste en a) un Diploma de Distinción Deportiva, que será firmado por el Presidente de la República, el Ministro(a) del Deporte y el Director(a) Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y; b) una suma única en dinero equivalente a 245 Unidades Tributarias Mensuales, si se trata de un deportista, o equivalente a 367 Unidades Tributarias Mensuales, si se trata de un equipo de deportistas distribuido a prorrata entre sus integrantes. Una vez discernido el Premio de conformidad a las normas del Reglamento, el Instituto Nacional de Deportes de Chile dispondrá su pago al ganador o ganadores, por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo.

4° Que, si bien es cierto otorgar un merecido reconocimiento a los deportistas destacados es sin lugar a dudas una tarea loable por parte del Estado para quienes engrandecen el honor del país y debe seguir siendo así, tal y como lo hacen otros países de orbe. Sin perjuicio de lo anterior, parece necesario reconsiderar el contenido del Decreto N°71 que aprueba un Nuevo reglamento para la concesión del Premio Nacional del Deporte de Chile toda vez que una cosa es galardonar a un deportista nacional por su trayectoria y otra cosa es reconocer a un deportista por un evento deportivo destacado.

² Alberto Abarza es elegido como el Premio Nacional del Deporte 2018. http://www.mindep.cl/alberto-abarza-es-elegido-como-el-premio-nacional-del-deporte-2018/



Bancada Evópoli ICINA Diputado Sebastián Keite Valparaíso, mayo de 2020

5° Que, el presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a S.E. el Presidente de la República considere modificar el Reglamento que regula el Premio Nacional del Deporte a fin de fijar el establecimiento de dos premios en vez de uno. Por una parte uno que fije la concesión de un reconocimiento para los deportistas que hayan tenido una trayectoria deportiva –deportistas retirados-y que tengan un pago mensual como lo que acontece con el Premio Nacional de Cultura que perciben una pensión vitalicia de 20 UTM. Este premio es el que debería continuar denominándose Premio Nacional del Deporte. Por otro lado, fijarse la concesión de un premio a la Actuación Relevante del Año, que correspondería al otorgamiento de un reconocimiento consistente en dinero por un monto a determinar por el Estado chileno y concedido por única vez.

POR LO TANTO,

El Diputado que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:





PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República considere reformular los requisitos y asignación al del Premio Nacional del Deporte y fije la instauración de una nueva categoría anexa denominada premio a la Actuación Deportiva Relevante del Año

Sebastián Keitel Bianchi

DIPUTADO



